

**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2023 - Año de la democracia Argentina

Decreto**Número:** DECRE-2023-2213-GDEBA-GPBALA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023**Referencia:** EX-2023-48698096-GDEBA-DAJMHYFGP

VISTO el expediente EX-2023-48698096-GDEBA-DAJMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante el cual se propicia aprobar el "Convenio Bilateral de Financiamiento entre la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y la Provincia de Buenos Aires", suscripto el 24 de noviembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de noviembre de 2017, se suscribió -entre el Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- el Consenso Fiscal 2017, aprobado por Ley Nacional N° 27.429 y por Ley Provincial N° 15.017;

Que, a su vez, el artículo 27 de la Ley N° 27.260, sustituido por la Ley N° 27.431, consolidó uno de los aspectos acordados en el referido Consenso Fiscal al instruir al Poder Ejecutivo Nacional para que, por medio del organismo pertinente, arribe a un acuerdo con las provincias cuyos sistemas previsionales no fueron transferidos al Estado Nacional, a fin de compensar las eventuales asimetrías que pudieran existir respecto de aquellas jurisdicciones que sí hubieran transferido sus regímenes previsionales;

Que, en ese marco, el Decreto Nacional N° 730/18 aprobó el Régimen de Asistencia Financiera para las provincias cuyos regímenes previsionales no fueron transferidos al Estado Nacional y determinó que la Administración Nacional de la Seguridad Social procedería a dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias correspondientes, con el objeto de compensar las eventuales asimetrías que pudieran existir, colocando a todas las provincias en pie de igualdad en materia previsional;

Que el citado régimen establece que la asistencia financiera a las referidas provincias quedará definida por el proceso de simulación de los desequilibrios que estaría asumiendo el Estado Nacional si el sistema previsional de que se trate hubiese sido transferido el 31 de diciembre de 1999, para lo cual la

Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) requerirá a cada organismo provincial la información necesaria para ser utilizada en dicho proceso;

Que, en virtud de lo expuesto, el 24 de noviembre de 2023, se suscribió el Convenio Bilateral de Financiamiento, mediante el cual se determinó el valor de déficit provisorio en concepto de financiamiento del déficit del Sistema Previsional de la provincia de Buenos Aires para el Ejercicio 2020, tomando como base la información remitida por la Provincia y la simulación realizada por la Administración Nacional de la Seguridad Social;

Que dicho déficit reviste el carácter de provisorio, comprometiéndose las partes a suscribir el Convenio Bilateral definitivo por la asistencia financiera del Ejercicio 2020, luego de concluidos los procesos de simulación y de auditoría que a esos fines realice la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia aprobar el mencionado convenio y comunicar el presente acto a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Secretaría General;

Que la gestión propiciada encuadra en el artículo 6° de la Ley N°15.164 y modificatoria y el Decreto N°11/20, correspondiendo al Ministro de Hacienda y Finanzas refrendar por sí y a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

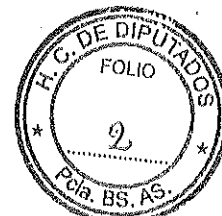
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Convenio Bilateral de Financiamiento entre la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y la Provincia de Buenos Aires", suscripto el 24 de noviembre de 2023, que, como Anexo Único, CONVE-2023-48755117-GDEBA-DROFISGG, forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Hacienda y Finanzas por sí, y a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Comunicar el presente decreto a la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires.



ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by LÓPEZ Pablo Julio
Date: 2023.11.26 08:56:02 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Pablo Julio López.
A cargo del Despacho
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by KICILLOF Axel
Date: 2023.11.26 10:22:14 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

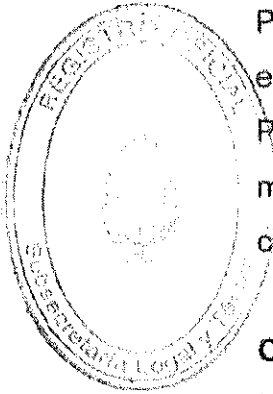
Axel Kicillof
Governador
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUI 30715471511
Date: 2023.11.26 10:22:23 -0300'

CONVENIO 1282

**CONVENIO BILATERAL DE FINANCIAMIENTO
ENTRE ANSES Y LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de 2023, se reúnen la Señora Directora Ejecutiva de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), Lic. María Fernanda RAVERTA, en adelante ANSES y el Señor Gobernador, Lic. Axel KICILLOF, en representación de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante LA PROVINCIA; y conjuntamente denominados LAS PARTES, convienen en suscribir el presente Convenio Bilateral, en el marco de la Ley N° 27.260 de creación del Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados y sus modificatorias y complementarias y el Decreto N° 730/2018 y sus modificatorios y complementarios, con ajuste a las cláusulas que se detallan a continuación:

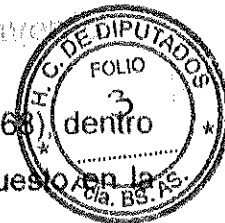


CLÁUSULA PRIMERA: En virtud de la información remitida por LA PROVINCIA y la simulación realizadas por la ANSES, en el marco de la normativa vigente, se ha determinado un valor provisorio de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 68/100 (\$ 52.810.051.691,68) en concepto de financiamiento del déficit del Sistema Previsional de LA PROVINCIA para el ejercicio 2020.

CLÁUSULA SEGUNDA: El Resultado Definitivo del Sistema Previsional Provincial para el ejercicio 2020 será aquel que surja del proceso de simulación y de su consiguiente Auditoría por parte de la ANSES, a través de la cual se controlarán y verificarán los datos remitidos por LA PROVINCIA en cumplimiento de lo previsto en el Decreto N° 730/2018 y sus modificatorios y complementarios.


CLÁUSULA TERCERA: En virtud del déficit provisorio de la CLÁUSULA PRIMERA del presente, la ANSES se compromete a transferir la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES CINCUENTA Y UN

CONVE-2023-089531-P-GDEBA-05/23-ANSES



MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 68/100 (\$ 52.810.051.691,68) dentro de los SIETE (7) días hábiles posteriores al cumplimiento de lo dispuesto en la CLÁUSULA SEXTA.

CLÁUSULA CUARTA: Una vez determinado el resultado definitivo de acuerdo a la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio, las partes se comprometen a suscribir un Convenio Bilateral definitivo por la asistencia financiera del ejercicio 2020. Las diferencias resultantes a favor de cualquiera de LAS PARTES, se resolverán en dicho Convenio.



CLÁUSULA QUINTA: Para el caso que las sumas transferidas a LA PROVINCIA en concepto de anticipo del déficit previsional correspondiente al ejercicio 2020, supere el Resultado Definitivo del Sistema Previsional Provincial, que se determine en el marco de la CLÁUSULA SEGUNDA del presente, la ANSES procederá a realizar las gestiones para el recupero de los anticipos excedentes transferidos a LA PROVINCIA, en virtud del Acuerdo de Compromiso de fecha 24 de octubre de 2019 (CONVE-2019-96090252-ANSES-ANSES // Convenio 1008 PBA) ratificado por el Decreto Provincial DECTO-2019-1530-GDEBA-GPBA.

CLÁUSULA SEXTA: El presente convenio deberá ser ratificado por LA PROVINCIA a través de los mecanismos administrativos correspondientes vigentes en su jurisdicción.

En el lugar y día referenciados se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y efecto, luego de su lectura por las partes suscribientes.



Dr. Axel Kicillof
Gobernador
Provincia de Buenos Aires

CONVE-2023-48753-17-GDEBA-DIPRO-ANSES





CONVENIO N° 1287



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Convenio Firma Alógrafa

Número: CONVE-2023-140405073-ANSES-ANSES

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

Referencia: EX-2023-139966528- -ANSES-DGF#ANSES - Convenio Bilateral de financiamiento entre ANSES y la Provincia de Buenos Aires para el financiamiento del déficit previsional provisorio - Ejercicio 2020.

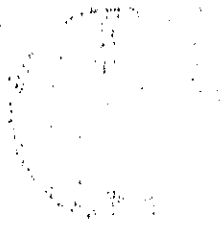
El documento fue importado por el sistema GED® con un total de 2 páginas.

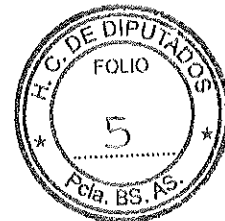
Digitally signed by GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA - GDE
Date: 2023.11.24 20:02:33 -03:00

Maria Fernanda Ravetto
Directora Ejecutiva
Administración Nacional de Seguridad Social

Digitally signed by GESTIÓN DOCUMENTAL
ELECTRÓNICA - GDE
Date: 2023.11.24 15:56:00 -03:00

CONVE-2023-48755117-GDEBA-DROFISGG





G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2023 - Año de la democracia Argentina

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número: CONVE-2023-48755117-GDEBA-DROFISGG

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 25 de Noviembre de 2023

Referencia: CONVENIO N° 1282

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.11.25 19:32:32 -0300'

Facundo Ezequiel Aravena
Director
Dirección de Registro Oficial
Secretaría General de Gobierno

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.11.25 19:32:33 -0300'

